

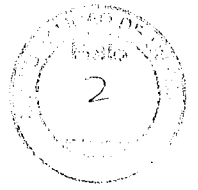


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DCCY A.  
Res. Coordinación Participativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



309/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR, una porción de tierra fiscal sin mensurar, lindera a la parcela 14a, del macizo 5, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, al proyecto "Muelle de Pescadores Artesanales/Banquina de Pescadores", conforme al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4517

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

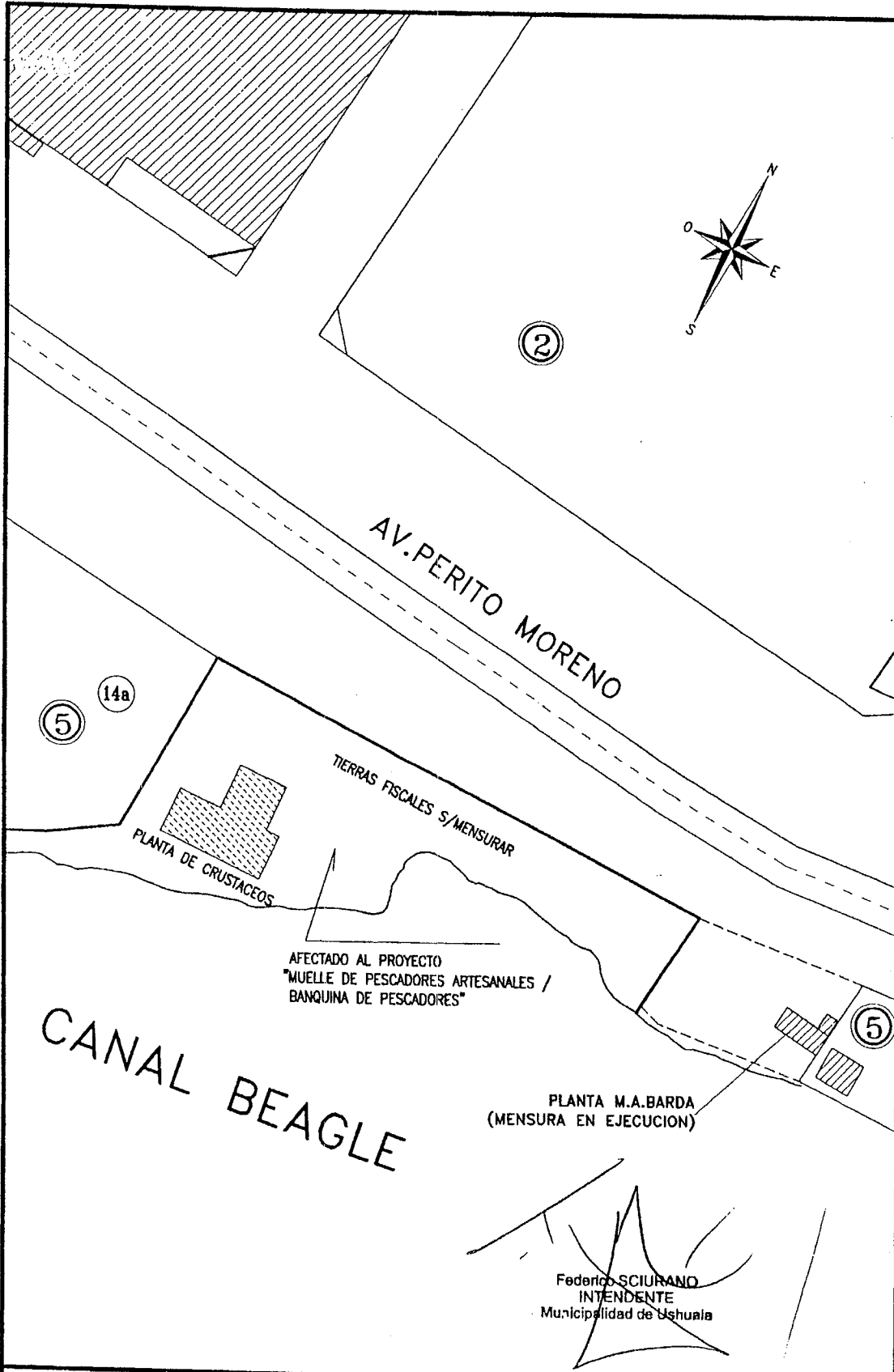
*Viviana DOOLAN*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4517



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

<p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO</p>	
tema:	MACIZO 5 DE LA SECCION F
plano de:	ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°
viado:	Arq. Benavente
direccion:	D.U.
elaborado:	Arq. Benavente
fecha:	12/2.013
aprobado:	Arq. Benavente
escala:	S/E

C.P. AIDEDO ALCARAZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. BALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 09 ENE 2014

VISTO el expediente N° CD-10825-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se afecta una porción de tierra fiscal sin mensurar, lindera a la parcela 14a, del macizo 5, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, al proyecto "Muelle de Pescadores Artesanales/Banquina de Pescadores", conforme al gráfico que como Anexo I se adjunta a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4517, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por la cual se afecta una porción de tierra fiscal sin mensurar, lindera a la parcela 14a, del macizo 5, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, al proyecto "Muelle de Pescadores Artesanales/Banquina de Pescadores", conforme al gráfico que como Anexo I se adjunta a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 035 /2014.

am.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCINRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia